



Resolución Directoral

No. 010-2021-MIMP/OGRH

Lima, 22 -03- 2021

Visto el Informe N° D000002-2021-MIMP-OPTP-MMR elaborado por la Especialista en Recursos Humanos II de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal con fecha 19 de marzo del 2021 y demás antecedentes administrativos del caso;

CONSIDERANDO:

Que, la abogada **GLORIA ELISA MONJE NÚÑEZ**, ocupa el cargo de Especialista Jurídico II, Nivel Remunerativo SPB, Plaza CAP N° 369 de la Dirección de Adopción y Post Adopción de la Dirección General de Adopciones y que en virtud a la Resolución Directoral N° 089-2020-MIMP-OGRH se encuentra prestando apoyo en calidad de destacada en la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes. Asimismo, la citada servidora se encuentra bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Nota N° D000218-2021-MIMP-DGNNA de fecha 16 de marzo del 2021 la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, informa al Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, que a través de la Resolución Ministerial N° 078-2021-MIMP se da por concluida la encargatura de la servidora María del Carmen Santiago Bailetti, por lo que solicita considerar la propuesta para encargar la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías a la abogada **GLORIA ELISA MONJE NÚÑEZ**, para lo cual adjunta el currículum vitae de la profesional en mención, para su consideración;

Que, mediante Proveído N° D001834-2021-MIMP-DVMPV de fecha 18 de marzo del 2021, el Despacho Viceministerial de la Mujer señala al Despacho de la Secretaría General en Trámite: Atender/Tramitar;

Que, mediante Proveído N° D002938-2021-MIMP-SG de fecha 18 de marzo del 2021 el Despacho de la Secretaría General, indica a la Oficina General de Recursos Humanos en Trámite: Atender/Tramitar;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP se aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", que en el numeral 3.6.2 señala entre otros, que el encargo de puesto, es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece entre otros aspectos, que el encargo es temporal excepcional y fundamentado y en ningún caso debe exceder el período presupuestal, lo cual es formalizado con la decisión de directivo/a que tiene la atribución delegada por el/la titular de la entidad de la renovación o finalización del encargo;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento Interno de los Servidores y las Servidoras Civiles del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobada por Resolución Ministerial N° 248-2017-MIMP, establece que el encargo es la acción administrativa de personal a través de la cual se traslada funcionalmente, de forma total o parcial, en adición a sus funciones, a un/a servidor/a civil a efecto de desempeñar un cargo o función de responsabilidad directiva dentro de la Entidad, no pudiendo superar el ejercicio presupuestario;

Que, mediante Informe N° D000002 de fecha 19 de marzo del 2021 la Especialista en Recursos Humanos II de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, informa a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, que de acuerdo al análisis del currículum vitae la abogada **GLORIA ELISA MONJE NÚÑEZ**, cumple con los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-MIMP, para ser encargada como Directora II de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2020-MIMP publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 30 de diciembre del 2020, se delegó facultades y atribuciones al Director General de la Oficina General de Recursos Humanos para tramitar, autorizar y resolver acciones de personal respecto, entre otros, encargos de funciones y puestos y de todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y del régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, en tal sentido, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos expedir la correspondiente resolución administrativa en el ámbito de su competencia funcional;

Con el visto bueno de la Directora II de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 337-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **ENCARGAR** a partir de la fecha a la abogada **GLORIA ELISA MONJE NÚÑEZ**, quien ocupa el cargo de Especialista Jurídico II, Nivel Remunerativo SPB, Plaza CAP N° 369 de la Dirección de Adopción y Post Adopción de la Dirección General de Adopciones, el puesto de Directora II de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.



Resolución Directoral

Artículo 2°.-REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, y a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal para las acciones administrativas que correspondan al ámbito de sus respectivas competencias funcionales.

Regístrese y Comuníquese,